

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00005
Demandante: MARIA VIRNA KARINA MENDOZA
Demandado: DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Decisión: CONCEDE RECURSO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 2021-00005, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que interpone recurso de apelación contra el auto proferido el 15 de abril de 2021.

CONSIDERACIONES

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda.

... Los recursos contra el auto que rechace la demanda comprenderán el que negó su admisión. La apelación se concederá en el efecto suspensivo y se resolverá de plano...

En este orden de ideas, se considera que el recurso interpuesto es procedente por lo que será concedido disponiéndose por secretaría la remisión en forma inmediata, por consiguiente, este Despacho:

DISPONE

CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto dictado dentro de la presente actuación y proferido el 15 de abril de 2021, esto en el efecto suspensivo.

Por secretaria remitir de manera inmediata el expediente al superior jerárquico (reparto) de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 08 de junio de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 38.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fabac12ba2e5f9a8c69a1feae82ab6f41842438eaecbbe7aad1602ef8d91b8d

Documento generado en 04/06/2021 03:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**